Consejo Nacional de Operación CNO

ACUERDO No. 288 Marzo 31 de 2004

Por el cual se crea el Comité de Transmisión

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994 y la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía y según lo aprobado en su reunión Número 203 del 26 de febrero de 2004 y ,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que existen temas inherentes a los transportadores de energía eléctrica en el Mercado Mayorista de Energía que requieren su análisis y discusión dentro de un marco exclusivamente técnico y como soporte a las decisiones, recomendaciones y acuerdos que sobre transmisión adopte el Consejo Nacional de Operación,

SEGUNDO: Que el representante de los transportadores ante el Consejo Nacional de Operación, respalda la solicitud de conformar este Comité,

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Comité de Transmisión

SEGUNDO: El Comité de Transmisión del Consejo Nacional de Operación, estará conformado por las Empresas transportadoras de energía inscritas en el Mercado de Energía Mayorista, así: CENS, CHB, DISTASA, EBSA, CORELCA, EPSA, EEB, ESSA, EEPPM, ISA,



Consejo Nacional de Operación CNO

TRANSELCA, el operador del sistema, CND, y TERMOFLORES como generador y miembro actual del Consejo.

TERCERO: Este Comité tendrá a su cargo el estudio de aspectos metodológicos, regulatorios y el análisis de la operación del Sistema de Transmisión Nacional y de las Interconexiones Internacionales.

CUARTO: Este Comité se sujetará para su funcionamiento en un todo con lo estipulado en el reglamento interno del Consejo Nacional de Operación, Acuerdo 157.

QUINTO: Este acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición,

El Presidente,

HERNAN TRONCOSO L.

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE A.